

- 8 DIC 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 718 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

152

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-237, ingresa el 19 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0931 del 18 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 179/10 "CONCLUSIÓN SALON MULTIFUNCIONAL 20 DE MARZO FASE I" D-5**, (Código Interno Nº 201/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía D-5 CITE: 912/10 del 24 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONCLUSIÓN SALON MULTIFUNCIONAL 20 DE MARZO FASE I" D-5**, con Precio Referencial de Bs. 179.887,65.- provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades y TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO DE EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 042/2010 del 12 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 201/10, **CUCE: 10-1101-00-209226-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 179.887,65, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 158/10 de 15 de octubre de 2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 109/10 del 18 de octubre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. JAIME SERRUDO PICHA, evidenciándose además la participación de ONCE (11) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 173a/10 del 27 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"CONCLUSIÓN SALON MULTIFUNCIONAL 20 DE MARZO FASE I" D-5**, a la propuesta del Sr. JAIME SERRUDO PICHA, por el monto de Bs.- **161.302,58 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Dos con 58/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Cien (100) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N° 718/10

Que, el Proyecto: "**CONCLUSIÓN SALON MULTIFUNCIONAL 20 DE MARZO FASE I**" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA de acuerdo a los siguientes datos:

- 1.- Certificación Presupuestaria del 27 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09858, con Código SISIN A011109500000, Categoría Programática 17 0273 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil con 00/100 Bolivianos); por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.
- 2.- Certificación Presupuestaria del 28 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 10029, con Código SISIN A011109500000, Categoría Programática 17 0273 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recurso Especificos de las Municipalidades), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil con 00/100 Bolivianos); por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio 20 de marzo Zona Azari del Distrito N° 5 del Municipio de Sucre y que el objetivo principal del presente proyecto es la conclusión de:

- El acabado en obra fina de los ambientes en la planta.
- La construcción de los ambientes en la segunda (obra gruesa y obra fina).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 179/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-5 (fs 100)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 220)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 222)
- Descripción del Proyecto (fs. 095)
- Estudio de suelos (fs 084)
- Certificación Presupuestaria (fs. 98 – fs. 99)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 103)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 223)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 225)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 281 a fs. 297)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 286)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 278 a fs. 279)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 297)
- Nota de Adjudicación (fs.298)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 300)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 302)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 305)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de obra (fs. 304)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 303)

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RMN° 718/10

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 179/2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **JAIME SERRUDO PICHA**, para la ejecución de la Obra: **“CONCLUSIÓN SALON MULTIFUNCIONAL 20 DE MARZO FASE I” D-5** de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 161.302,58 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Dos con 58/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Cien (100) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario debidamente consolidada a favor de la Comunidad beneficiaria.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen “PROYECTOS INTEGRALES”.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Dr. Germán Gutiérrez Gantier Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL